



DECRETO N° 1813

LANUS, 13 JUL 2021

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido de los Decretos N° 1415/21, 1418/21, 1419/21 y 1420/21, correspondiente a los ex-agentes Carlos Arturo PEDEMONTE, Legajo N° 12128/8; Horacio Alberto GONZALEZ, Legajo N° 12147/3; Dora Silvia Elizabeth CORREA, Legajo N° 13808/2 y Romualdo Dionisio CAZON, Legajo N° 14256/2, respectivamente.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º:-

Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1415/21, correspondiente al ex - agente Carlos Arturo PEDEMONTE, Legajo N° 12128/8, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 2º:-

Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1418/21, correspondiente al ex - agente Horacio Alberto GONZALEZ, Legajo N° 12147/3, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 3º:-

Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1419/21, correspondiente a la ex - agente Dora Silvia Elizabeth CORREA, Legajo N° 13808/2, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 4º:-

Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1420/21, correspondiente al ex - agente Romualdo Dionisio CAZON, Legajo N° 14256/2, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, Inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 5º:-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º:-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 08/07/2021 10:26:28hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Bienes
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/07/2021 10:50:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machan
Fecha: 08/07/2021 10:27:27hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/07/2021 10:13:29hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR ORINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 13/07/2021 09:51:20hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por